

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Minutario: CI-IPN-15/271

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100061615.

RESULTANDO

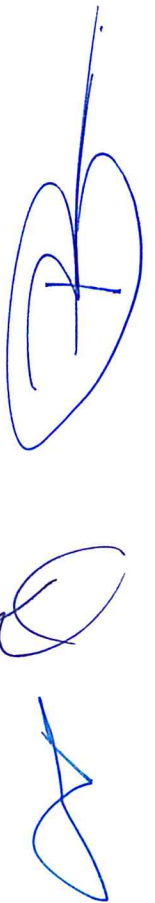
PRIMERO.- Con fecha veintidós de junio de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100061615**, consistente en:

"SOLICITO VERSION PUBLICA DE LA SIGUIENTE INFORMACION: 1. RELACION DE PROFESORES INVITADOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO 2. RELACION DE PERSONAL QUE ESTAN CONTRATADOS DE ENERO 2015 A LA FECHA POR HONARARIOS. SUELDOS ASIMILADOS O CUALQUIER TIPO DE CONTRATACION QUE NO SEA DE BASE. ASI COMO COPIA DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO QUE SE HIZO PARA SU CONTRATACION SI PRESENTARON CURRICULUM. HICIERON EXAMEN QUE TIPO DE EXAMEN, SI SE HIZO UN ESTUDIO DE NECESIDADES (COMO FUERON CONTRATADOS) 3. RELACION DE PROFESORES QUE TIENEN HORAS DE EXTENSION CON NOMBRE, EN QUE DEPARTAMENTO SE UBICAN. HORAS DE EXTENSION Y COPIA DEL EXAMEN DE OPOSICION SI LO HICIERON O NO LO HICIERON. Y LA JUSTIFICACION PARA DARLES LAS HORAS DE EXTENSION, AGREGANDO EL ESTUDIO DE NECESIDADES SI SE LLEVO ACABO O NO. COMO FUERON CONTRATADOS DICHS PROFESORES.POR TURNO 4. RELACION DE FUNCIONARIOS QUE RECIBEN COMPENSACION EN LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO Y A PARTIR DE CUANDO SE DIERON DE ALTA COMO FUNCIONARIOS. 5. COPIA DEL CONVENIO SI EXISTE DEL PATRONATO DE EGRESADOS PARA OCUPAR UN ESPACIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO, ASI COMO EL SOPORTE JURIDICO PARA OCUPAR DICHO ESPACIO. 6. RELACION DE PROFESORES INTERINOS QUE HAN SIDO CONTRATADOS DE ENERO DE 2015 A LA FECHA POR TURNO Y ACADEMIA Y SI PRESENTARON EXAMEN DE OPOSICION. 7. SOLICITO COPIA DE OFICIO DE SOLICITUD PARA PLAZAS INTERINAS ADMINISTRATIVAS SI SE HA REALIZADO O NO DICHA SOLICITUD, ASI COMO LA CONTESTACION DE LA MISMA SOLICITUD"

Otros datos para facilitar su localización:

"DIRECCION DE ESIA ZACATENCO"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la



solicitud de Acceso a la información a la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco a través del oficio AG-UE-01-15/01628.

TERCERO.- Mediante el oficio número D.3314.VII.15, recibido el veintiuno de julio de dos mil quince, el Ing. Luis Ignacio Espino Márquez, Director Interino de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

1. *Anexo relación de los profesores que han sido invitados dentro de esta Institución en el periodo de 2010 a la fecha. (ANEXO 1)*
2. *Se anexa relación del total de personal contratado de enero de 2015 a la fecha, informando que todos los profesores deben presentar examen, toda vez que es requisito indispensable para integrar la plantilla docente dentro de la Institución. (ANEXO 2)*
3. *me permito responder a dicha solicitud anexando relación de personal que tiene horas de extensión con las especificaciones requeridas. (ANEXO 3)*
4. *Se anexa relación de los funcionarios que reciben compensación por cargo. (ANEXO 4)*
5. *Anexo copia del Convenio General de Colaboración celebrado por una parte el Instituto Politécnico Nacional y por otra parte el Ing. Ascensión Medina Nieves, Presidente del Patronato de Egresados de Ingeniería Civil de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Unidad Zacatenco (PADEIC - ESIA). (ANEXO 5)*
6. *Se anexa listado de profesores Interinos por turno que han sido contratados de enero 2015 a la fecha, a su vez se anexa listado de la plantilla docente en activo que no cuentan con examen de oposición. (ANEXO 6)*
7. *A la fecha no se cuenta con la solicitud para la contratación de personal administrativo por parte de Esta Unidad Académica.*

...”

CUARTO.- El veintinueve de julio de dos mil quince con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace, interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO**, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Registro Federal de Contribuyentes**

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes es un **dato personal de carácter confidencial**, toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y “los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información” lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al Registro Federal de Contribuyentes, que se encuentran en el anexo número tres, sobre información relacionada con la extensión de horas.



CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA de los siguientes documentos:**

- **Anexo número tres sobre justificación de extensión de horas**

Los cuales se encuentran en los archivos de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura.

QUINTO.- Asimismo, se proporciona la siguiente documentación:

- *Diversa documentación contenida en los anexos uno, dos, cuatro, cinco y seis.*

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Académica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

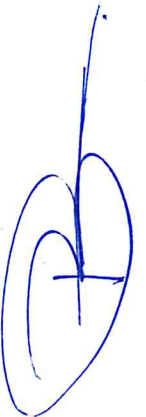
PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información contenida en el anexo número tres sobre justificación de extensión de horas.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se ordena otorgar la versión pública de los documentos especificados en el citado Considerando.

TERCERO.- En términos del **CONSIDERANDO QUINTO** se otorga el acceso los documentos mencionados en el citado Considerando.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

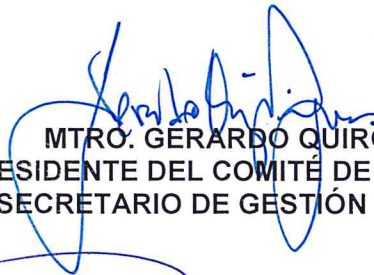
QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente




resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **veintiocho de julio del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



LIC. ISIDRO RAFAEL MORALES AMAYA
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS EN AUSENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DEL 2009, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EL 03 DE AGOSTO DE 2011 Y APLICADO EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN